



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, mediante providencia del 13/07/2022 se nombró como curador ad litem al Dr. Javier Giovanny López Hurtado, posteriormente, se ordenó requerirlo a fin de que se pronunciara; sin embargo, a pesar de los múltiples requerimientos, a la fecha no ha comparecido al proceso, ni ha acreditado estar actuando en más de cinco procesos.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de febrero de dos mil veintitrés.-

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de febrero de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°0489

Radicado N°666824003002-2021-000400-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO" VS
ÁLVARO MONTOYA MEJÍA

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y con el fin de darle celeridad al proceso y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia del demandado **ÁLVARO MONTOYA MEJÍA**, se designa a la abogada **MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA**¹, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto que libro mandamiento de pago de fecha 11/10/2021 notificada en estado el 12/10/2021, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 012
Del 26-01-2023

**

¹ margaritamoviedo@hotmail.com

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8870fb93105e9ebf035d91c7aaae38068098163307de676cf02c4a26649c743**

Documento generado en 20/02/2023 11:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>